Apartados	Puntos	Documentos justificativos
3.4 Por cada título universitario superior distinto del requerido para ingreso en el Cuerpo, expedido por la misma Facultad y en distintas Secciones o Ramas.	0,30	Certificación académica o fotocopia compulsada del título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos alegue como mérito.
3.5 Por cada título universitario superior distinto del requerido para ingreso en el Cuerpo, expedido por la misma Facultad y en distintas Subsecciones o especialidades.	0,20	Certificación académica o fotocopia compulsada del título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos alegue como mérito.
3.6 Por el grado de Doctor en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo.	0,50	Certificación académica o fotocopia compulsada del título de Doctor.
3.7 Por premio extraordinario en el doctorado de la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo.	0,50	Certificación académica o fotocopia compulsada del título de Doctor, en la que conste dicha calificación.
3.8 Por cada premio extraordinario en otros doctorados o títulos de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.	0,20	Certificación académica o fotocopia compulsada del título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos alegue como mérito en los que consten dichas calificaciones.

Por estos apartados en ningún caso podrán obtenerse más de 3 puntos.

Cuando se trate de títulos, sólo serán considerados válidos los expedidos por Centros oficiales españoles. En ningún caso se tendrán en cuenta las titulaciones de Licenciados en Teología.

ANEXO II

Declaración jurada

Don ....., con documento nacional de identidad número ....., nacido el ....., domiciliado en ....., calle o plaza ....., número ....., teléfono ....., que ha superado la fase de concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, asignatura .....

JURA O PROMETE POR SU HONOR (1)

Que reúne los siguientes requisitos:

1. Ser español.
2. Tener cumplidos los dieciocho años.
3. Estar en posesión o reunir las condiciones para que le pueda ser expedido el título de Licenciado.
4. No padecer enfermedad o defecto físico ni psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del ejercicio de la Administración del Estado, Institucional, Local o Autónoma, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
6. Comprometerse a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).
7. Estar en posesión del certificado de aptitud pedagógica para Bachillerato expedido por un Instituto de Ciencias de la Educación, o bien haber prestado docencia durante un curso académico o estaría prestando el presente curso como Profesor (2).

(Fecha y firma.)

(1) Elíjase la fórmula.
(2) Declárese el requisito que posee.

ANEXO III

Concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato

IMPRESO DE PETICION DE VACANTES A EFECTOS DE DESTINO

Don .....,
(Nombre) (Primer apellido) (Segundo apellido)
con documento nacional de identidad número ....., nacido el día ..... de ..... de 19....., con domicilio en ....., número ....., ...,
(Calle, plaza, avenida) (Localidad)
....., teléfono número .....,
(Provincia)

Efectuó la siguiente petición de vacantes por orden de preferencia en la asignatura de .....:

1. .....
2. .....
3. .....
4. .....
5. .....
6. .....

Y para que así conste, firmo la presente petición.

En ....., a ..... de ..... de 198...
(Firma)

7887 *ORDEN de 15 de marzo de 1984, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de 645 plazas de Profesores de EGB, en expectativa de ingreso, en la Comunidad Autónoma de Galicia.*

Convocadas pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica por Orden ministerial de 8 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 15), y de conformidad con sus bases generales, procede proveer las vacantes correspondientes a la Comunidad Autónoma de Galicia, ajustándose a los términos autorizados en la disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 4/1983, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 31).

En su virtud, esta Consejería ha dispuesto:

I. CONVOCATORIA

Primero.—Se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de EGB, a fin de proveer 645 plazas, todas ellas en expectativa de ingreso, y que serán distribuidas de la forma siguiente:

A) Turno libre: 450 plazas.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), se reserva el 25 por 100 de estas plazas para quienes, al momento de hacerse pública esta convocatoria, se encuentren desempeñando unidad docente en Centros Públicos de Educación Preescolar y EGB como interinos o contratados.

B) Reserva de plaza: Se reservan 195 plazas, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria del Real Decreto-ley 4/1983, de 4 de agosto.

Segundo.—Este concurso-oposición tendrá lugar en La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra y Santiago de Compostela.

Tercero.—Asignación de plazas a los Tribunales.—En el momento oportuno, las plazas anunciadas a proveer en cada provincia se distribuirán entre los Tribunales de la misma, en proporción al número de aspirantes efectivamente presentados a la realización del primer ejercicio en cada Tribunal. Los que tengan derecho a reserva de plaza, establecida en el Real Decreto-ley 4/1983, de 4 de agosto, serán juzgados por un Tribunal único, que actuará en Santiago de Compostela, distribuyéndose, en su momento las plazas asignadas, por especialidades, en función del número de presentados al primer ejercicio en cada especialidad.

Aquellos opositores que tengan derecho a participar en el concurso-oposición por la reserva de plaza (Real Decreto-ley 4/1983), en caso de optar por la especialidad de Preescolar, serán examinados por un Tribunal específico de Preescolar que tendrá carácter mixto y que actuará en Santiago de Compostela.

Los Tribunales de Preescolar tendrán asignado un determinado número de plazas que corresponderán a esa especialidad.

Cuarto.—El hecho de presentarse y aprobar la oposición en una provincia determinada no atribuye al opositor un derecho a destino en la misma, sino que, una vez ingresado, la Administración podrá destinarlo, dentro de la Comunidad Autónoma, a aquella provincia donde lo requieran las necesidades de la enseñanza.

Quinto.—Suspendida durante un plazo de cinco años la vigencia de lo dispuesto en el artículo 107.4 de la Ley General de Educación, por la disposición transitoria segunda del Real Decreto-ley 11/1982, de 25 de junio, los aspirantes que ingresen en el Cuerpo de Profesores de EGB en virtud del presente concurso-oposición, no tendrán ninguna limitación de carácter temporal para poder pasar a la situación de excedencia voluntaria.

II. SISTEMA DE SELECCION

Sexto.—La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición que permita apreciar los antecedentes académicos de los candidatos, su preparación científica y pedagógica y aptitudes didácticas, así como el dominio de la Lengua y cultura gallegas.

El número de aspirantes seleccionados, por cada una de las *cuatro especialidades previstas, no podrá exceder, en el turno* libre, de las siguientes proporciones: una cuarta parte en el área de Ciencias Sociales, una cuarta parte en el área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza, una cuarta parte en el área Filológica y una cuarta parte en la especialidad de Educación Preescolar.

El sistema de selección, tanto para el turno libre (incluido el 25 por 100 de reserva de la Ley 70/1978) como para la reserva de plaza establecida en la disposición transitoria del Real Decreto-ley 4/1983, de 4 de agosto, constará de las siguientes fases:

1. Primera fase: Concurso.

No será en ningún caso eliminatoria, y en él se acreditarán los antecedentes académicos y la capacidad que hayan demostrado en la docencia, cuando la hayan ejercido. Esta fase se valorará por los Tribunales conforme al baremo que figura en el número 34 de esta convocatoria.

La calificación de esta fase se tendrá en cuenta para los aspirantes que hayan superado las pruebas eliminatorias, haciéndola pública el Tribunal al finalizar dichas pruebas.

2. Segunda fase: Pruebas eleminatorias, que serán de tres clases:

a) Prueba de madurez cultural, relativa a las disciplinas cursadas en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica.

Esta prueba se desarrollará por escrito, tendrá una duración de tres horas y versará sobre cuestiones del temario que figura en el anexo I de esta convocatoria.

b) Prueba de conocimientos específicos sobre:

Area Filológica, con idioma extranjero (francés o inglés), área de Ciencias Sociales, área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza o especialidad de Preescolar, a elegir libremente por el opositor, según lo expresado en su solicitud.

Esta prueba se desarrollará por escrito, tendrá una duración de tres horas y versará sobre cuestiones del temario que figura en el anexo II de esta convocatoria.

Tanto el contenido de la prueba a) como el de la prueba b) será enviado a los Tribunales por la Dirección General de Educación Básica.

c) Prueba de madurez profesional, que constará de los siguientes ejercicios.

c.1) Desarrollo oral, durante una hora, como máximo, de tres temas entre seis sacados, por sorteo, del cuestionario de Ciencias de la Educación que figura en el anexo III de esta Orden.

c.2) Programación de una unidad didáctica de las comprendidas en los programas y orientaciones pedagógicas para la Educación General Básica o Educación Preescolar y propuesta por el Tribunal en el momento del examen. Se desarrollará por escrito, con una duración máxima de tres horas, permitiéndose el uso de bibliografía.

Estos ejercicios, ambos eliminatorios, independientes entre sí, se celebrarán por separado y por el orden en que figuran expuestos.

3. Tercera fase:

3.1 Curso selectivo de formación. Superadas las pruebas eliminatorias, podrán ser propuestos los candidatos seleccionados, hasta el número de plazas asignadas a cada Tribunal para su provisión por el mismo, entendiéndose como nulas de pleno derecho las propuestas que excedan del número de plazas que le correspondan, sin perjuicio de la posible responsabilidad en que pudieran incurrir los miembros de los Tribunales al efectuar propuestas fuera de las normas previstas en esta convocatoria.

Aquellos candidatos seleccionados que deban seguir los cursos previstos en el artículo 110.2 de la Ley General de Educación pasarán a realizar un curso teórico-práctico, de carácter selectivo, cuyo contenido será el que figura en el anexo IV de esta convocatoria.

El curso será organizado por los Tribunales, previa aprobación de la Dirección General de Educación Básica, y no habrá otra calificación que la de «apto» o «no apto».

Los declarados «no aptos» perderán todos los derechos dimanantes de la oposición realizada.

Quedan exentos de la realización de este curso los Licenciados en Filosofía y Letras (Sección Pedagogía), los Licenciados en Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección de Pedagogía), los Diplomados en Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica y todos los Maestros de Primera Enseñanza con títulos obtenidos por planes de estudios anteriores al de 1971.

3.2 Con carácter específico:

Prueba de conocimiento de la Lengua gallega.

Esta prueba será común a todos los opositores, a fin de poner de manifiesto el conocimiento necesario de la Lengua gallega. Esta prueba específica se desarrollará antes del curso selectivo de formación, no siendo eliminatoria, aun cuando los opositores que no la superen quedan obligados a participar, en la forma en que se determine por la Dirección General de Educación Básica, en los cursos de aprendizaje del gallego que a tal fin se convoquen.

Esta prueba específica consistirá en seis cuestiones sobre el temario de Lengua gallega que figura en el anexo V, que serán enviados a los Tribunales por la Dirección General de Educación Básica y una traducción de gallego al castellano y del castellano al gallego, que asimismo será enviada a los Tribunales por la Dirección General de Educación Básica.

El tiempo para la realización de esta prueba, que se llevará a cabo de forma escrita, será de dos horas, no pudiéndose utilizar bibliografía ni diccionario.

Los aspirantes a plazas vacantes en Galicia que, habiendo superado la totalidad de las fases del concurso-oposición que se establecen en estas bases generales, no sean declarados aptos en la prueba específica de Lengua gallega, debiendo participar en cursos de formación y perfeccionamiento del gallego que a tal fin se convoquen, tendrán derecho preferente de inscripción en los mismos y habrán de superar las pruebas que se establezcan en la convocatoria específica.

III. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Séptimo.—Para ser admitidos a las prácticas de las pruebas será necesario reunir los siguientes requisitos:

A) *Generales*

a) Ser español.

b) Reunir alguna de las condiciones siguientes:

— Hallarse en posesión del título de Diplomado en las Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB.

— Ser Licenciado o Diplomado Universitario conforme al artículo 39.1 de la Ley General de Educación (no siendo válido a estos efectos ni la equivalencia a que se refiere el número 2.° de la Orden ministerial de 2 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 17), ni la simple posesión del primer Ciclo Universitario), siempre que todos ellos hubiesen seguido los correspondientes cursos en los Institutos de Ciencias de la Educación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° del Decreto 375/1974, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), los cursos de los Institutos de Ciencias de la Educación quedan suplidos en la presente convocatoria con lo señalado en el apartado 3.1 del número 6 de esta Orden.

— Poseer el título de Maestro de Primera Enseñanza.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico alguno que le impida el desempeño de las correspondientes funciones, o haber obtenido, en otro caso, la oportuna dispensa prevenida en el apartado b) del número 1.° de la Orden de 1 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 12), conforme a las normas de los números 5.° al 10 de la misma, y no padecer lesión tuberculosa en fase de contagio.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los candidatos deberán reunir las condiciones anteriormente indicadas en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

B) *Específicos*

Para tener derecho a entrar en el cupo del 25 por 100 de las *plazas que, conforme a lo prevenido en la disposición adicional* 2.ª de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 10 de enero de 1979), ha de reservarse para el personal interino o contratado que se encuentre desempeñando la plaza de igual categoría a las objeto de concurso-oposición, deberá acreditarse estar sirviendo como interino o contratado en Centros Públicos de Educación Preescolar o de EGB en la fecha de publicación de esta convocatoria, sin cuyo requisito los Tribunales no lo tendrán en cuenta a tal efecto.

Para participar, acogiéndose a la reserva de plaza establecida en la disposición transitoria del Real Decreto-ley 4/1983, de 4 de agosto, será preciso acreditar haber prestado servicios, como interino o contratado, en Centros Públicos de Educación Preescolar o Educación General Básica en el curso 1982-83 y continuar prestándolos en el momento de la publicación de esta convocatoria (Real Decreto-ley 4/1983, de 4 de agosto, «Boletín Oficial del Estado» del 31).

IV. SOLICITUDES

Octavo.—Formas. Los que deseen tomar parte en las pruebas eliminatorias, en su solicitud, cuyo formato se inserta a continuación de esta Orden, y que deberán formular por duplicado, harán constar lo siguiente:

a) Turno por el que se presentan (Libre, Reserva Ley 70/1978 o Reserva Real Decreto-ley 4/1983, de 4 de agosto).

b) Especialidad que eligen para realizar la prueba de conocimientos específicos prevista en el apartado 2.b) del punto 6, y, caso de optar por el área Filológica, determinar el idioma (francés o inglés).

c) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

d) Comprometerse, caso de obtener plaza, a cumplir lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Noveno.—Conforme a lo prevenido en el número 3 del artículo 4.° de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, los aspirantes acompañarán a sus solicitudes certificación académica personal en que consten las calificaciones obtenidas en los estudios correspondientes al título que les da derecho a opositar, así como hoja de servicios certificada, computándose, a los solos efectos prevenidos en el apartado b) del número 34 de esta Orden, hasta 31 de agosto del año en curso, los servicios de quienes estén en activo en el momento de publicarse la convocatoria, o justificantes de los prestados como interino o contratado en la docencia en centros oficiales estatales, con informe de la Inspección de Educación Básica, en los niveles de Preescolar y Educación General Básica o del correspondiente Director del Centro en los restantes.

Los aspirantes a plazas reservadas, de acuerdo con la disposición adicional 2.ª de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, o con la disposición transitoria del Real Decreto-ley 4/1983, de 4 de agosto, acompañarán, además, a su solicitud una certificación expedida por la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Cultura en la que se haga constar, de modo expreso, su legitimación para opositar a estas plazas.

Décimo.—Organo a quien se dirige. Las solicitudes se dirigirán al Delegado provincial de la Consejería de Educación y Cultura de la provincia en que se aspire a actuar.

Undécimo.—Plazo de presentación. El plazo será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial de Galicia». Si no se realizase la publicación el mismo día se tomará como punto de referencia, a efectos de plazo, la del «Diario Oficial de Galicia».

Duodécimo.—Lugar de presentación. La presentación de solicitudes se hará en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Cultura de la provincia en que se desee actuar o en los lugares y forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Es absoluta la prohibición de presentar solicitudes en más de una provincia, extremo que hará constar el interesado en su instancia, declarando que solamente lo efectúa en aquella en que se presenta.

Solamente podrá solicitarse por una sola modalidad: Turno Libre, Reserva Ley 70/1978 o Reserva Real Decreto-ley 4/1983.

Los que, por estar legitimados para ello, soliciten participar por cualquiera de las Reservas de esta convocatoria (Ley 70/1978 o Real Decreto-ley 4/1983) lo harán necesariamente por la provincia a la que pertenezca la unidad escolar que en la actualidad están sirviendo como interinos o contratados, sin perjuicio de que, en el caso de la reserva de plaza, y en la especialidad de Preescolar, las pruebas se celebren en Santiago de Compostela.

Decimotercero.—Importe de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 1.400 pesetas (1.210 en concepto de tales derechos y 190 por formalización de expediente).

Decimocuarto.—Forma de efectuar el importe. El importe de los derechos se efectuará en el propio organismo en que se hace la inscripción, o bien por giro postal o telegráfico al mismo, haciendo constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha de tal giro.

V. ADMISION DE CANDIDATOS

Decimoquinto.—Dentro de los cinco días siguientes a la terminación del plazo de admisión de solicitudes las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Cultura confeccionarán, por duplicado y con separación de cada una de las cuatro especialidades, relación, por orden alfabético, de solicitantes admitidos y excluidos, si los hubiese, señalando en estos últimos las causas de su exclusión. Se confeccionará una relación para el Turno Libre y otra para la Reserva Real Decreto-ley 4/1983. En las relaciones del Turno Libre se consignará dentro de un paréntesis, a continuación de cada aspirante acogido a la reserva del 25 por 100 de plazas, previsto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, la expresión (reserva Ley 70).

Las Delegaciones Provinciales remitirán todas las listas a la Dirección General de Educación Básica.

Decimosexto.—Lista provisional. Por la Dirección General de Educación Básica se aprobarán las relaciones provisionales de admitidos y excluidos, las cuales se harán públicas en el «Diario Oficial de Galicia».

Decimoséptimo.—Defectos en las solicitudes. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta que pueda existir en su solicitud o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que, si no lo hiciese, se archivará su instancia sin más trámite.

Decimoctavo.—Errores en las solicitudes. Los errores de hecho que pudieran advertirse, se podrán subsanar en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Decimonoveno. — Reclamaciones contra la lista provisional. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación, reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Vigésimo.—Lista definitiva. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Diario Oficial de Galicia».

Vigésimo primero.—Recurso contra la lista definitiva. Contra la Resolución que eleve a definitiva la lista de aspirantes, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Educación Básica, en el término de un mes a partir de la publicación.

VI. DESIGNACION CONSTITUCION Y ACTUACION DE LOS TRIBUNALES

Vigésimo segundo.—Tribunales calificadores. Publicada la lista de opositores admitidos y excluidos, los Tribunales calificadores y sus suplentes serán designados por la Consejería de Educación y Cultura y su nombramiento se publicará en el «Diario Oficial de Galicia».

Vigésimo tercero.—Constitución de los Tribunales. Estarán constituidos de la siguiente forma:

a) Para juzgar a los opositores que han de realizar la prueba específica del área Filológica (con un idioma extranjero), del área de Ciencias Sociales, del área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.

Presidente: Un Catedrático numerario de Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica o un Inspector de Educación Básica.

Vocales: Un Inspector de Educación Básica o un Catedrático numerario o un Profesor agregado de Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, según que el Presidente pertenezca al Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB o al de Inspectores, respectivamente.

Tres Profesores de EGB especialistas de cada una de las áreas de la segunda etapa de EGB, a propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Para juzgar a los opositores que han de realizar la prueba específica de Educación Preescolar.

Presidente: Un Catedrático numerario de Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica o un Inspector de Educación Básica.

Vocales: Un Inspector de Educación Básica o un Catedrático numerario o un Profesor agregado de Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, según que el Presidente pertenezca al Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB o al de Inspectores, respectivamente.

Tres Profesores de Educación General Básica, de los cuales uno ha de ser especialista en Educación Preescolar, a propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Cultura.

Todos los miembros de un Tribunal, al momento de su designación para el mismo, deberán hallarse en servicio activo en sus correspondientes Cuerpos y estar destinados en Galicia.

Vigésimo cuarto.—Abstención. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Vigésimo quinto.—Recusación. Los aspirantes podrán recusar a los miembros de un Tribunal cuando concurran en éste las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

VII. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

Vigésimo sexto.—Programa. Los cuestionarios que han de regir para las distintas pruebas serán los que figuran en los anexos I, II, III, IV y V de esta Orden.

Vigésimo séptimo.—Comienzo. Los ejercicios de este concurso-oposición darán comienzo el día 2 de julio y deberán haber concluido el 31 de agosto.

Vigésimo octavo.—Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios. En la Orden de nombramiento de Tribunales se fijará por la Consejería de Educación y Cultura la fecha y la

hora en que comenzarán las pruebas selectivas, debiendo mediar, cuando menos, quince días entre dicha publicación y el comienzo de las mismas.

Vigésimo noveno.—Anuncios sucesivos. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Diario Oficial de Galicia»; no obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se celebren las pruebas.

Trigésimo.—Identificación de los opositores. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Trigésimo primero.—Llamamiento. En este concurso-oposición existirá un llamamiento único, perdiendo los derechos del mismo los opositores que, por cualquier causa, no se presenten a la realización de los ejercicios.

En caso de imposibilidad de concurrir al ejercicio oral, por motivo excepcional y debidamente justificado, a juicio del Tribunal, se faculta a éste para que realice un segundo llamamiento excepcional y único. La causa de enfermedad necesitará, para ser tenida en cuenta, la presentación de certificado facultativo.

Vigésimo segundo.—Exclusión de aspirantes durante la fase de selección. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

VIII. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS Y VALORACION DE MERITOS

Vigésimo tercero.—Sistema de calificación de los ejercicios. Cada miembro del Tribunal concederá en cada ejercicio una puntuación de 0 a 10 puntos. La puntuación se fijará dividiendo la suma total obtenida por el número de jueces, y se hará pública al final de cada ejercicio, figurando en la relación sólo los que resulten aprobados. Para ser aprobado en cada una de las pruebas eliminatorias será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, será automáticamente excluida la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Vigésimo cuarto.—Valoración de méritos. Con posterioridad a la finalización de las pruebas eliminatorias se procederá por el Tribunal a valorar los méritos personales de los aspirantes que hayan superado dichas pruebas, pudiendo asignar a cada opositor, por tal concepto, un máximo de 5 puntos, que se distribuirán así:

a) Expediente académico correspondiente al título con el que concurran al concurso-oposición: De 0 a 2,5 puntos. El Tribunal adjudicará la puntuación en la forma siguiente: Si juzga el expediente, en conjunto, de «aprobado», 0,5 puntos. Si lo juzga de «notable», 1,5 puntos. Si lo juzga de «sobresaliente», 2,5 puntos.

b) Años de servicio en la enseñanza oficial: De 0 a 2,5 puntos. Se puntuará con un punto por año y 0,083 puntos por cada mes de servicio, hasta un máximo de 2,5 puntos, siempre que la hoja de servicios vaya acompañada del preceptivo informe de la Inspección de Educación Básica.

Esta valoración se hará pública inmediatamente después de finalizadas las pruebas eliminatorias.

Trigésimo quinto.—Relación de seleccionados.

A) *Turno libre y reserva Ley 70/1978*

Sumada la totalidad de las puntuaciones de los ejercicios eliminatorios y valoración de méritos se hará pública por el Tribunal, ordenada de mayor a menor puntuación, la relación de seleccionados para ocupar las plazas asignadas al mismo en el turno libre (no reserva), independientemente de que alguno de los incluidos en tal lista figurase como acogido a la reserva de la Ley 70/1978.

A continuación, y correlativamente por orden de puntuación, figurarán, aunque tengan menos puntuación total que otros opositores, los que hayan de ocupar las plazas reservadas a interinos y contratados conforme a la Ley 70/1978.

Caso de no cubrirse este último, al no existir número suficiente de aspirantes con la puntuación mínima, se acumularán al turno libre.

Cada Tribunal elaborará la lista única de aprobados teniendo en cuenta que en ningún caso podrá proponer más opositores que el total de plazas asignadas para el turno libre y su reserva.

B) *Reserva Real Decreto-ley 4/1983, de 4 de agosto*

El Tribunal hará pública, ordenada de mayor a menor puntuación, la relación de seleccionados para ocupar las plazas asignadas a esta reserva. En caso de no cubrirse en su totalidad, no se podrán acumular al turno libre. En ningún caso el número de opositores seleccionados podrá exceder del número de plazas asignadas al Tribunal.

Trigésimo sexto.—Tanto los seleccionados por el turno libre en sus dos cupos, como los de reserva de plaza, pasarán a realizar el curso teórico-práctico, salvo que estén exentos, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1 del punto 6.

IX. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

Trigésimo séptimo.—Terminada la realización y calificación del cursillo teórico-práctico, el Tribunal hará pública la relación de propuestos para cubrir el número de plazas, ordenada de mayor a menor puntuación alcanzada por cada opositor, elevándola a la Dirección General de Educación Básica.

Los opositores que no figuren en esta relación se considerarán eliminados, sin que en ningún caso ni bajo ningún pretexto puedan alegar derecho alguno. Las plazas que no sean asignadas, por no haber opositores propuestos con derecho a ellas, no serán acumuladas a ninguna otra provincia ni dentro de la provincia a ningún otro Tribunal ni Area.

Las solicitudes de los opositores aprobados, así como la copia de la propuesta, se remitirán por los Tribunales a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Cultura, para que este Organismo las una a los documentos que habrán de presentar los opositores, conforme se señala en el número 38 de esta Orden. El resto de la documentación la remitirán a la Dirección General de Educación Básica, ajustándose a las normas que a tal efecto se dicten. En el acta final deberán hacer constar los Tribunales, con toda claridad, si han sido presentadas o no reclamaciones.

A los exclusivos efectos de ordenación de dicha relación de propuestas, para cubrir plazas de la Comunidad Autónoma de Galicia, los Tribunales elaborarán una nueva relación en la que acumularán a la puntuación alcanzada por cada opositor la puntuación obtenida en la prueba de conocimientos de la Lengua gallega, que se valorará de 0 a 5 puntos.

Esta valoración se hará pública por los Tribunales al momento de exponer públicamente la relación de propuestas para cubrir el número de plazas asignadas a los mismos.

X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Trigésimo octavo.—Hecha pública por el Tribunal la relación de los candidatos seleccionados, todos ellos, e independientemente de que deban o no realizar el curso teórico-práctico previsto en la tercera fase de esta oposición, presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Cultura de la provincia en la que se han inscrito, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidas en la convocatoria, y que son los siguientes:

a) Certificación de nacimiento en extracto, expedida por el Registro Civil, legalizada, cuando lo haya sido en el extranjero o, siéndolo en España, no lo esté en el impreso oficial correspondiente.

b) Copia compulsada del título alegado para participar en la oposición o certificado de haber terminado los estudios y abonado los derechos para su expedición. En el caso de que la fecha del título o del certificado de estudios sea posterior al día en que expiró el plazo de solicitudes fijado en la convocatoria, deberá hacerse constar la fecha de terminación de los estudios.

c) Certificación expedida por un dispensario oficial antituberculoso, acreditativa de no padecer lesión de carácter tuberculoso en fase de contagio.

d) Certificación facultativa que acredite que el interesado no padece enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico ni psíquico que le dificulte u obstaculice en el ejercicio de la profesión o, en caso contrario, dispensa de defecto físico conforme a la Orden ministerial de 1 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 12).

e) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Impreso «Modelo I» debidamente cumplimentado, que será facilitado por las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Cultura, para su inscripción en el Registro de Personal.

A los efectos de presentación de estos documentos por los opositores, los Tribunales remitirán a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Cultura copia de la relación de seleccionados el mismo día de hacerse pública, acompañando las solicitudes de los mismos.

Trigésimo noveno.—Plazo. El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días a partir de la publicación por el Tribunal de la lista de aprobados en las pruebas eliminatorias, independientemente de la realización del cursillo.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Cuadragésimo.—Excepciones. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes, en la fecha que se señala para la presentación de los documentos, estén sirviendo escuela con carácter de contratado o interino quedarán relevados de presentar los docu-

mentos señalados en los apartados c) y d) del número 38, debiendo presentar, en su lugar, hoja de servicios certificada.

Cuadragésimo primero.—Falta de presentación de documentos. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, o en la misma no se refleje claramente que reúnen en la fecha señalada en esta convocatoria las condiciones exigidas, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por su falsedad en la instancia de solicitud. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, y, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas asignadas al mismo, si bien, en este caso, quien resulte propuesto deberá realizar en la convocatoria siguiente inmediata, y como requisito previo e indispensable para su ingreso, el cursillo teórico práctico a que se refiere el número 3.1 (apartado II) de esta convocatoria, salvo que esté exento de su realización, y la prueba de conocimientos de la Lengua gallega, así como, en caso de no superarla, los cursos mencionados en el apartado 3.2 del número 6 de esta convocatoria.

XI. NOMBRAMIENTOS

Cuadragésimo segundo.—El expediente de la oposición se aprobará, en su día, por Orden que se publicará en el «Diario Oficial de Galicia» y en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que se contendrán las normas para la colocación de los aprobados.

Cuadragésimo tercero.—Los aspirantes propuestos para cubrir las plazas que se anuncian tendrán que incorporarse, en el momento en que sean nombrados interinos o contratados, en las provincias que dispongan de vacantes, hasta tanto se apruebe el expediente del concurso-oposición.

La Consejería de Educación y Cultura podrá llevar a cabo, en caso de necesidad, una redistribución por provincias de los Profesores aprobados pendientes de colocación, con el fin de atender las necesidades de la enseñanza donde éstas surgiesen.

XII. POSESION Y DESTINO DEFINITIVO

Cuadragésimo cuarto.—Plazo. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de acuerdo con la fórmula establecida por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Cuadragésimo quinto.—Ampliación. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

Cuadragésimo sexto.—Destino en propiedad definitiva. Los Profesores ingresados en virtud de este concurso-oposición obtendrán el destino definitivo, en su día, por el procedimiento ordinario, acudiendo con carácter forzoso al concurso general de traslados, conforme dispone el artículo 3.° del Decreto de 2 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de noviembre).

XIII. LISTA GENERAL UNICA

Cuadragésimo séptimo.—La lista general de aprobados de la Comunidad Autónoma de Galicia se formará ordenando de mayor a menor los cocientes que resulten de dividir el número de plazas que correspondió a cada Tribunal —en cada área— por el número obtenido por cada opositor aprobado, con aproximación hasta las cienmilésimas. En caso de empate decidirá el mayor tiempo de servicios interinos o contratados, si los tuviese el interesado, debidamente justificados en el expediente de la oposición y, en último término, la mayor edad.

La lista general a que hace referencia el párrafo anterior será enviada al Ministerio de Educación, a efectos de su inclusión en la lista general única.

XIV. NORMA GENERAL

Cuadragésimo octavo.—Recurso de carácter general contra el concurso-oposición. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en el plazo y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santiago, 15 de marzo de 1984.—El Consejero de Educación y Cultura, Víctor Manuel Vázquez Portomeñe.

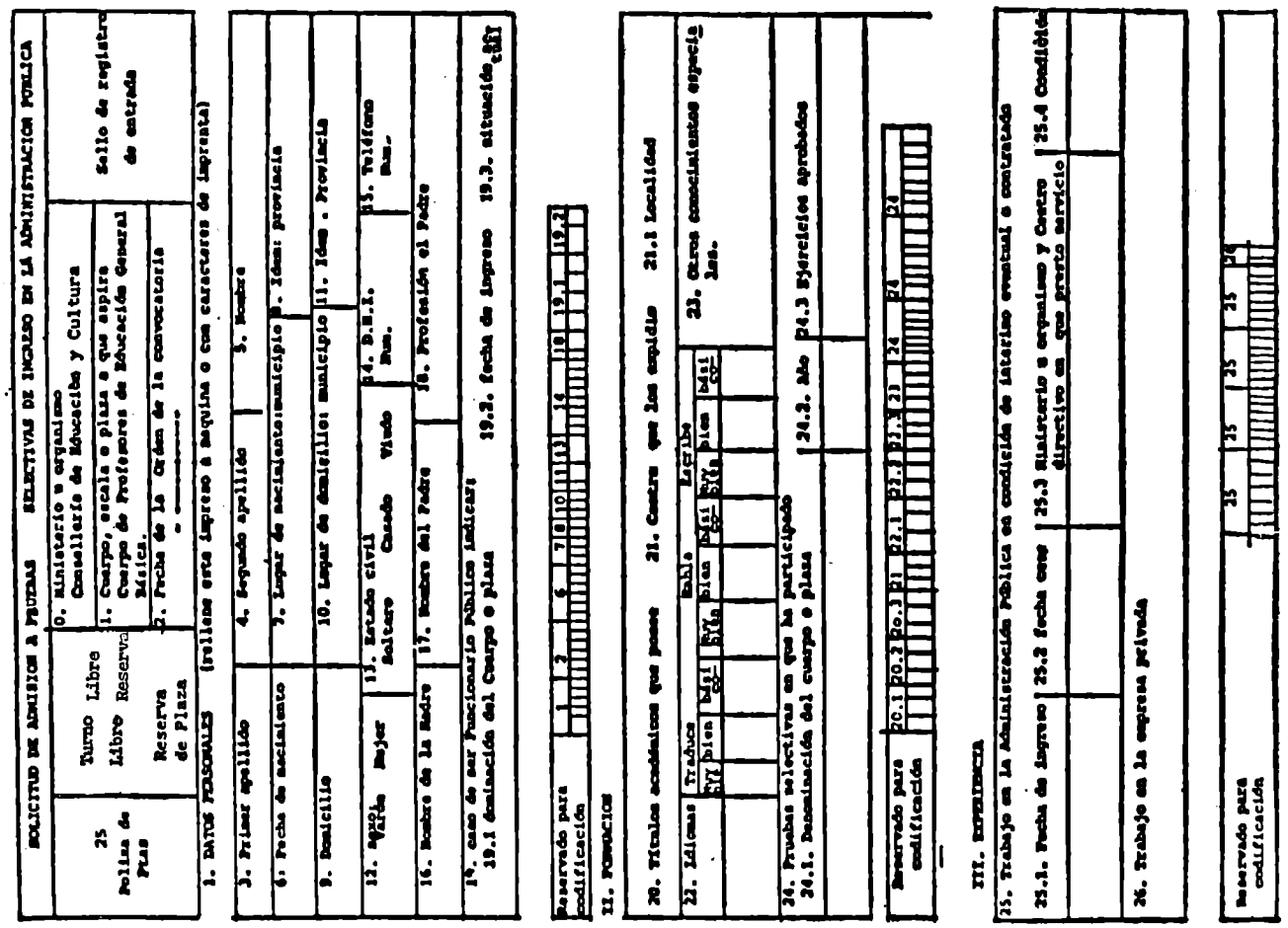

28. Especialidad elegida para la prueba b):

☐ Idioma — Francés ☐ Inglés

☐ Matemáticas y C. Naturaleza

☐ Ciencias Sociales

☐ Preescolar

IV. DATOS REFERIDOS A LA CONVOCATORIA

Forma en que abona los derechos de examen	Número de recibo
☐ Giro telegráfico	.....
☐ Giro postal	.....
☐ Ingreso directo en	.....
.....	.....

V. OTROS DATOS QUE HAYA DE CONSTAR EN ASPIRANTES

EL ABAJO FIRMANTE

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar lealtad al Rey, respeto a los derechos de las personas y a la vigencia de la Ley.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reune las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública señaladas en la Orden de Convocatoria anteriormente referida, y que sólo presenta solicitud para la provincia de _____

En ....., a ..... de ..... 198.. (lugar) (día) (mes) (año)

FIRMA

ESPACIO RESERVADO PARA LA ADMINISTRACIÓN

Relación provisional:	admitido	excluido por
Relación definitiva:	Admitido	excluido
Oposición o Concurso		Formación (curso y/o prácticas)
		Observaciones

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSELLERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ANEXO I

Temario para la prueba a)

1. Los niveles de estudio de la Lengua: Fónico, morfológico, sintáctico y semántico.
2. Los niveles de uso de la Lengua. Lengua oral y Lengua escrita. Sus modalidades.
3. La diversidad lingüística de España. Areas de difusión de las lenguas hispánicas.
4. La entonación del español. La unidad melódica. Entonación y sentido.
5. La palabra: Constitución interna. Formación de palabras nuevas. Significado de las palabras: Polisemia, sinonimia, antonimia.
6. La norma ortográfica: Fundamentos y aplicaciones.
7. La oración, estructura sintáctica básica.
8. El sujeto. El nombre como núcleo del sujeto. Composición del sintagma nominal.
9. El predicado. El predicado nominal. Verbos copulativos ser y estar.
10. El predicado verbal. El verbo como núcleo del predicado. Composición del sintagma verbal.
11. La obra literaria: Contenido y estructura. Estilística.
12. El comentario de textos como acceso a la obra literaria. Su técnica y proyección escolar.
13. La poesía épica. Grandes obras de la literatura española. Su valor educativo.
14. La poesía lírica española a través de los distintos movimientos y de las escuelas literarias.
15. La novela española a través del tiempo. Sus relaciones con la universal.
16. Los grandes ciclos del teatro en España: Medieval, clásico y moderno. Corrientes actuales.
17. Los medios de comunicación y su proyección social. El ensayo y el periodismo.
18. Los grandes paisajes geográficos de la tierra.
19. Los océanos. Mares. Corrientes marinas. El mar como medio de comunicación y recursos.
20. Los continentes.
21. Las grandes ciudades del mundo. La población española.
22. El relieve y los ríos de España.
23. El clima y la vegetación de España.
24. El campo español: Cultivos, ganadería, explotación forestal.
25. Las regiones industriales de España. Comercialización de productos. Energía.
26. Las sociedades primitivas. España antigua. Las civilizaciones mediterráneas: Grecia y Roma.
27. El mundo musulmán y sus aportaciones a la cultura de occidente. La edad media española. Origen y expansión de los reinos cristianos.
28. El Renacimiento. La monarquía española en tiempos de los Reyes Católicos.
29. El apogeo español político y militar en la Europa moderna. La ruptura de la unidad cristiana. Pérdida de la hegemonía española.
30. Los grandes descubrimientos geográficos españoles y portugueses. Principales conquistadores y descubridores.
31. Los Borbones y la monarquía ilustrada. El Barroco español: Arquitectura, escultura y música.
32. Acontecimientos políticos más importantes del siglo XIX español: Guerra de la Independencia, Cortes de Cádiz, emancipación de las colonias... La revolución industrial.
33. El arte, las letras y las ciencias en la España actual.
34. El mundo después de la Segunda Guerra Mundial: Cambios en las formas políticas, desarrollo económico, evolución social y cultural.
35. La educación ética y cívica en la EGB. La convivencia humana. Fundamentos y obstáculos.
36. La democracia como forma política de organizar la convivencia.
37. Principales aspectos de la Constitución de 1978.
38. Idea intuitiva de conjunto. Operaciones fundamentales con conjuntos. Problemas resolubles mediante diagramas conjuntistas.
39. Aplicaciones de un conjunto en un conjunto. Aplicación inversa de una aplicación. Aplicación compuesta de dos aplicaciones.
40. Relaciones en un conjunto. Relaciones de equivalencia. Relaciones de Orden.
41. Los números naturales. Sistemas de numeración. Pase de un sistema de numeración a otro.
42. Operaciones elementales con números naturales. Principales propiedades de esas operaciones. Su utilización en el cálculo.
43. Los números enteros. Construcción del conjunto, Z, de los números enteros. Ordenación de Z. El cálculo con números enteros.
44. Los números racionales. El cálculo con números racionales. Ordenación del conjunto de los números racionales. Los números decimales como subconjunto de los racionales. Aproxi-

mación decimal de un número racional. El cálculo con números decimales.
45. Idea de medida de magnitudes. Aproximación de una medida. El Sistema Métrico Decimal.
46. Concepto de área. Cálculo de áreas de figuras planas. Areas de cuerpos poliédricos y de cuerpos de revolución.
47. Resolución de ecuaciones de primer grado y de ecuaciones de segundo grado con coeficientes racionales. Resolución de sistemas lineales de dos y de tres ecuaciones con otras tantas incógnitas y coeficientes racionales.
48. Las fuerzas y el movimiento. Efectos de las fuerzas y alargamientos: Dinamómetros. El movimiento de los cuerpos, rapidez o velocidad. Fuerzas de rozamiento.
49. El calor. Fuentes de calor. Propagación del calor. Conductores y aislantes: aplicaciones. Calor y sus efectos. Termómetros.
50. La luz. Fuentes de luz. Propagación de la luz. Sombra, penumbra, eclipses. Ley de reflexión de la luz. Luz y energía.
51. El sonido. Producción y transmisión del sonido. Características del sonido. Instrumentos musicales. La voz y el oído.
52. El cambio químico. La constitución de la materia. Moléculas, átomos y redes cristalinas. Cambio físico y cambio químico. Las reacciones químicas.
53. Seres vivos y seres inertes. Criterios de clasificación.
54. La nutrición en los seres vivos. Diferencias entre plantas y animales.
55. La reproducción en los seres vivos. La multiplicación vegetativa. Reproducción sexual y asexual.
56. La relación en los seres vivos. Sensibilidad y movimiento.
57. El universo. Su origen y evolución. Astros.
58. La Tierra. Materiales de la corteza terrestre. Rocas y minerales.
59. El suelo como medio de vida de los animales. Erosión y conservación del suelo.
60. Ecología y medio ambiente. Equilibrio ecológico.
61. Geografía física, humana y económica de Galicia.
62. Las comarcas gallegas. La escuela y el estudio del medio.
63. Cultura popular material y espiritual: música, literatura, arte, etc.
64. Galicia desde las culturas prehistóricas hasta la Reconquista.
65. Historia, arte y cultura de Galicia desde la formación del reino asturleonés hasta los Reyes Católicos.
66. Galicia en los siglos XVI, XVII y XVIII.
67. El siglo XX. Evolución de las ideas autonomistas.
68. La sociedad gallega antes de la Guerra Civil. Manifestaciones culturales y artísticas.
69. Evolución política, económica y social desde la Guerra Civil. La Autonomía.
70. La literatura gallega. Características de las distintas etapas y escritores más representativos.

Orientaciones para el desarrollo de la prueba a)

Esta prueba de madurez cultural constará de dos partes, desarrolladas en única sesión:

A) Comentario de un texto literario con respuesta a cuestiones gramaticales, estilísticas, y de interpretación de épocas históricas y fenómenos culturales, dentro del ámbito señalado por los temas 1 al 37 y del 61 al 70, todos inclusive, del presente cuestionario.
B) Comentario de un texto científico o resolución de un problema que suponga la aplicación de los conceptos señalados en los temas 38 al 60 del cuestionario.

Se evitará el carácter memorístico de la prueba y, en su evaluación, los Tribunales tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

— Estructura y ordenación del material.
— Capacidad de relacionar conceptos generales y de aplicarlos correctamente a situaciones o datos concretos.
— Elaboración personal (madurez y originalidad).
— Dominio del idioma (riqueza y léxico, construcción sintáctica, capacidad expresiva y corrección ortográfica).

ANEXO II

Temario para la prueba b)

CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS

1. *Area Filológica e idioma moderno*

1.1 Area Filológica. Idioma francés

1. Producción de sonidos articulados. Fonética y fonología. Criterios para la clasificación de los sonidos.
2. Vocalismo. Descripción del sistema vocálico. Diptongos y triptongos.
3. Consonantismo. Descripción del sistema consonántico.
4. La sílaba. El acento. Valor fonológico.
5. Relaciones entre morfología y sintaxis. Forma y función gramatical. Las partes de la oración.
6. La oración compleja: Yuxtaposición, coordinación y subordinación.
7. Proposiciones sustantivas.
8. Proposiciones adjetivas.
9. Proposiciones adverbiales.
10. Estructura del vocabulario. El concepto de campo semántico. Aplicación del enfocamiento estructural en la enseñanza del vocabulario.
11. Formación del español. La romanización.
12. El español primitivo. Irradiación del castellano (siglos XI y XII).
13. El español del Siglo de Oro. El español moderno.
14. El español de América.
15. Diversidad ideológica y estructural en la novelística española actual.
16. La generación poética del 27. La poesía actual.
17. Panorama actual del teatro español.
18. La literatura hispano-americana del siglo XX.
19. La literatura infantil. Su problemática.
20. La prensa infantil. Características y exigencias artísticas y educativas.
21. Instituciones francesas antiguas y modernas. La lengua francesa y su importancia política y cultural. Los pueblos de habla francesa.
22. La enseñanza del francés. Métodos tradicionales. Métodos modernos, ventajas y desventajas de unos y otros.
23. Técnicas de aprendizaje. Uso de material auxiliar, juegos, dramatización, canciones y otras actividades comunicativas.
24. La enseñanza de la fonética. Fonemas. Descripción y representación de los grupos consonánticos. Diptongos y triptongos. Acentuación «liaison» y encadenamientos, ritmo y entonación.
25. La enseñanza de la gramática. Distinción entre conocimiento y uso de la lengua. La gramática como soporte de la comunicación.
26. El sustantivo y el adjetivo. Género y número. Complementos del nombre y del adjetivo.
27. Artículo determinado, indeterminado y partitivo. Uso de la preposición «de» para sustituir los artículos.
28. Pronombres personales sujeto: Formas de insistencia. Uso de «on». Pronombres personales complementos: Pronombres en «en» e «y».
29. Adjetivos y pronombres demostrativos, indefinidos e interrogativos.
30. El verbo: Distintos tiempos y modos; su uso. Verbos regulares e irregulares. Verbos impersonales. Verbos auxiliares. Locuciones más frecuentes de «avoir» y «être» más sustantivo.
31. La oración simple. Estructuras sintácticas básicas. La frase afirmativa, negativa e interrogativa. La voz pasiva.
32. La oración compleja. Subordinación, coordinación y yuxtaposición.
33. La poesía lírica francesa del siglo XX.
34. Las direcciones de la novela a partir de Proust.
35. La revolución del teatro en los años 20. El teatro entre las dos guerras: Giraudoux, Anouilh, etc. El teatro francés de vanguardia.
36. Iniciación a la conversación. Procedimientos: Repetición, sustitución y transformación. Trabajo en equipo y técnicas empleadas.
37. Iniciación a la lectura y escritura: Preparación de ejercicios progresivos. Técnicas de dictado y de la composición escrita.
38. Técnicas de aprendizaje de vocabulario. Automatismo. Fijación. Reforzamiento. Progresión. Material audiovisual auxiliar. Relación del vocabulario con los centros de interés del alumno.
39. Técnicas de traducción. Selección de textos para el alumno. Uso de diccionarios.
40. Programación. Contenidos y objetivos. Evaluación. Soluciones al desnivel existente entre alumnos.

Orientaciones para el desarrollo de la prueba b) de conocimientos específicos

ESPECIALIDAD: AREA FILOLOGICA. IDIOMA FRANCES

La prueba constará de las partes siguientes:

a) Traducción de un texto francés.
b) Redacción en francés de un tema que no exija preparación específica.
c) Respuesta a cuestiones que impliquen el dominio en profundidad del temario específico de esta prueba y la capacidad de plantear actividades didácticas propias de la segunda etapa de la educación general básica.

1.2. Area Filológica. Idioma Inglés

1. Producción de sonidos articulados. Fonética y fonología. Criterios para la clasificación de los sonidos.
2. Vocalismo. Descripción del sistema vocálico. Diptongos y triptongos.
3. Consonantismo. Descripción del sistema consonántico.
4. La sílaba. El acento. Valor fonológico.
5. Relaciones entre morfología y sintaxis. Forma y función gramatical. Las partes de la oración.
6. La oración compleja. Yuxtaposición, coordinación y subordinación.
7. Proposiciones sustantivas.
8. Proposiciones adjetivas.
9. Proposiciones adverbiales.
10. Estructura del vocabulario. El concepto de campo semántico. Aplicación del enfocamiento estructural en la enseñanza del vocabulario.

11. Formación del español. La romanización.
12. El español primitivo. Irradiación del castellano (siglos XI y XII).
13. El español del Siglo de Oro. El español moderno.
14. El español de América.
15. Diversidad ideológica y estructural en la novelística española actual.
16. La generación poética del 27. La poesía actual.
17. Panorama actual del teatro español.
18. La literatura hispano-americana del siglo XX.
19. La literatura infantil. Su problemática.
20. La prensa infantil. Características y exigencias artísticas y educativas.
21. Aspectos socioculturales del mundo de habla inglesa. Instituciones y costumbres del pueblo británico y del pueblo norteamericano. Otros países de habla inglesa. Importancia de la lengua inglesa en el mundo actual.
22. La enseñanza del inglés. Métodos tradicionales. Métodos modernos. Ventajas e inconvenientes.
23. Técnicas de aprendizaje. Uso de material auxiliar, juegos, dramatización, canciones y otras actividades comunicativas.
24. La enseñanza de la fonética. Descripción y representación de los fonemas vocálicos, los diptongos y los fonemas consonánticos. Los grupos consonánticos. El acento, ritmo y entonación.
25. La enseñanza de la gramática. Distinción entre conocimiento y uso de la lengua. La gramática como soporte de la comunicación.
26. El artículo determinado y el artículo indeterminado. Casos de omisión del artículo determinado.
27. El sustantivo y el adjetivo. Género y número. Concepto de «countable» y «uncountable». El genitivo sajón. Comparación del adjetivo.
28. El pronombre. Pronombres personales, sujeto y complemento. Pronombres reflexivos. Adjetivos y pronombres demostrativos, posesivos, interrogativos, relativos e indefinidos.
29. El verbo. Modos y tiempos. Verbos regulares e irregulares. La voz pasiva. Verbos auxiliares. Verbos «anómalos» o «especiales».
30. El adverbio y la frase adverbial. La preposición y su colocación. La conjunción.
31. La oración simple. Estructuras sintácticas básicas. La frase afirmativa, negativa e interrogativa. Las «preguntas coletillas».
32. La oración compuesta. La oración subordinada. La oración condicional. La oración relativa.
33. La literatura inglesa. Conveniencia de iniciar su estudio en los cursos de EGB. Estudio de la obra de alguno de los siguientes autores: R. Burns, J. Keats, T. S. Elliot y D. Thomas.
34. La novela inglesa en el siglo XVIII. La novela victoriana. Novelistas contemporáneos ingleses: Huxley, G. Green. La novela norteamericana: El humorismo de Mark Twain, J. Dos Passos, E. Hemingway.
35. Dramaturgos ingleses. Dramaturgos contemporáneos ingleses: T. S. Elliot, J. B. Priesley. Teatro contemporáneo norteamericano: T. Wilder, A. Miller, E. O'Neil.
36. La comprensión y expresión oral. Presentación, práctica y producción del lenguaje.
37. Técnicas de aprendizaje de vocabulario. Relación del vocabulario con los centros de interés del alumno.
38. La comprensión y expresión escrita. Preparación de ejercicios progresivos. Técnicas del dictado y de la composición.
39. Técnicas de traducción. Selección de textos para el alumno. Uso del diccionario.
40. Programación. Contenidos y objetivos. Evaluación. Soluciones al desnivel existente entre los alumnos.

Orientaciones para el desarrollo de la prueba b) de conocimientos específicos

ESPECIALIDAD: AREA FILOLOGICA. IDIOMA INGLES

La prueba constará de las dos partes siguientes:
a) Traducción de un texto inglés.
b) Redacción de inglés en un tema que no exija preparación específica.
c) Respuesta a cuestiones que impliquen el dominio en profundidad del temario específico de esta prueba y la capacidad de plantear actividades didácticas propias de la segunda etapa de EGB.

2. *Area de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza*

1. Divisibilidad en n, máximo común divisor y mínimo común múltiplo de dos números. Propiedades principales de los números primos; propiedades de los números compuestos. Número de divisores de un número. Criterios de divisibilidad más comúnmente usados.
2. Función polinómica. Estudio y representación gráfica de la función lineal. Estudio y representación gráfica de la función cuadrática.
3. Polinomios. Adición, sustracción, multiplicación y división de polinomios. División de un polinomio por x-a. Simplificación de expresiones algebraicas racionales.
4. Relaciones métricas entre ángulos centrales de una circunferencia y los arcos o las cuerdas correspondientes. Medida de ángulos inscritos, de ángulos interiores y de ángulos exteriores a una circunferencia en función de la medida de los arcos correspondientes.
5. Definición y propiedades fundamentales de las líneas notables de un triángulo: Bisectrices, medianas, mediatrices y alturas.
6. Relaciones métricas entre los ángulos y entre los lados de un triángulo cualquiera. Relaciones métricas principales en un triángulo rectángulo.
7. Igualdad de figuras planas. Traslación, giro y simetría axial en el plano. Criterios de igualdad de triángulos.
8. Proporcionalidad de magnitudes. Proporcionalidad simple directa y proporcionalidad simple inversa. Proporcionalidad compuesta.
9. Proporcionalidad de segmentos. Teorema de Thales. Aplicaciones del teorema de Thales. Criterios de semejanza de triángulos.
10. Idea de volúmenes. Medida de volúmenes. Cálculo de volumen de cuerpos poliédricos y de cuerpos de revolución.
11. Distribuciones estadísticas de una variable discreta. Medidas de tendencia central: cálculo de la media y cálculo de la mediana. Medidas de dispersión: cálculo de la varianza y cálculo de la desviación típica.
12. Interpretación y construcción de diagramas de flujo para algoritmos sencillos. Idea del lenguaje informático elemental.
13. El método científico. La experimentación en las ciencias.
14. Magnitudes físicas y su medida. Errores. Metrología escolar.
15. Cinemática. Estudio experimental del movimiento. Teoría de la relatividad. Transformación de Lorenz y consecuencias.
16. Movimiento vibratorio. Ondas. Fenómeno de interferencia. La dualidad onda-corpúsculo en la física moderna.
17. Dinámica clásica. Teoremas de conservación.
18. Mecánica de líquidos y gases. Meteorología escolar.
19. Primer principio de termodinámica: energía interna. Segundo principio de termodinámica: entropía.
20. Electromagnetismo. Partículas cargadas en campos eléctricos y magnéticos. Aplicaciones.
21. Optica. Leyes fundamentales. Instrumentos ópticos y sus aplicaciones escolares.
22. Astronomía escolar. Descripción del Universo. Mapas celestes. Instrumentos astronómicos.
23. Estructura atómica y nuclear. Niveles de energía y espectro. La energía nuclear.
24. La periodicidad de las propiedades de los elementos químicos y estructura electrónica.
25. Enlaces químicos. Formulación química.
26. Reacciones químicas. Clasificación y sistemática. Equilibrio químico. Reacciones de transferencia de electrones. Reacciones ácido-base.
27. Química del carbono. Grupos funcionales y tipos de reacciones orgánicas.
28. Macromoléculas. Polímeros de interés industrial.
29. Seres vivos. Composición química y organización.
30. Estructura básica de los seres vivos. La célula. Acidos nucleicos.
31. Biocatalizadores: vitaminas, hormonas y enzimas. Especifidad y actividad enzimática.
32. Funciones vitales en los seres vivos. Nutrición. Metabolismo energético. Fotosíntesis y respiración.
33. La función de relación en los seres vivos. El sistema nervioso y su función coordinadora.
34. La reproducción. Herencia biológica.
35. Ecología. Factores bióticos y abióticos. Niveles de organización. Relaciones entre los individuos de un ecosistema.
36. Origen de la vida. Teorías. Evolución de los seres vivos. Mecanismos evolutivos.
37. La sistematización en el estudio de los seres vivos. Criterios de clasificación. Grandes grupos taxonómicos.
38. Ciclo de los fenómenos geológicos. Evolución del relieve terrestre. El suelo: origen, constitución e importancia agrícola.
39. Estructura de la Tierra. Métodos empleados para su estudio. Mapas geológicos y topográficos.
40. Historio de la Tierra. Deriva continental y tectónica de placas.

Orientaciones para el desarrollo de la prueba b) de conocimientos específicos

ESPECIALIDAD: AREA DE MATEMATICAS Y CIENCIAS DE LA NATURALEZA

Esta prueba de conocimientos específicos del área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza comprenderá la resolución de un problema y el desarrollo de una cuestión teórica (de Matemáticas, Física y Química, Ciencias de la Naturaleza), y en torno a este trabajo fundamental se propondrán cuestiones que impliquen el dominio en profundidad del temario específico de esta prueba y la capacidad de plantear actividades didácticas propias de la segunda etapa de EGB.

3. *Area de Ciencias Sociales*

1. Clima. Elementos y factores. Tipos de clima.
2. Las grandes unidades estructurales. Principales formas de relieve.
3. Influencia de las rocas en el modelado. Diferentes tipos de modelado.
4. La vegetación en el mundo. Grandes regiones vegetales.

5. *Geografía de la población. Su distribución dinámica.* Problemas que plantea.
6. Agricultura de subsistencia y agricultura comercial.
7. La ciudad y su estructura. Actividades urbanas.
8. Las principales rutas del comercio mundial.
9. Organizaciones económicas supranacionales.
10. Estructura geológica y geomorfológica de España.
11. Clima, suelos y vegetación de España.
12. Diferentes tipos de propiedad en el campo español. Problemas que plantea y soluciones.
13. Factores geográficos de la localización de la industria española. Principales complejos industriales.
14. Estatuto geográfico del Mercado Común Europeo.
15. Geografía del subdesarrollo. Localización geográfica de las principales áreas.
16. Localización geográfica y características económicas de los países del área socialista.
17. Estudio socio-cultural de la Prehistoria.
18. Las culturas urbanas de la antigüedad.
19. Grecia. Su aportación cultural.
20. Formación y descomposición del Imperio Romano.
21. La Alta Edad Media. El feudalismo.
22. El auge del comercio y de las ciudades en la Baja Edad Media europea.
23. Repoblación y reconquista en la Edad Media española.
24. Renacimiento y humanismo. La formación de las nacionalidades.
25. El Imperio español. Reforma y contrarreforma.
26. El siglo XVII en Europa.
27. El reformismo ilustrado del siglo XVIII.
28. El siglo XIX. Liberalismo y revolución.
29. La crisis del siglo XX.
30. El siglo XIX español.
31. La Segunda República y la guerra civil española.
32. La España actual. Fases de su evolución político-social.
33. El individuo y los medios de comunicación social.
34. Evolución histórica del constitucionalismo español.
35. La unidad de España y la organización territorial del Estado en la Constitución de 1978.
36. El proceso de unificación europea. Instituciones y Organismos actuales.
37. El pluralismo político: Enumeración de las ideologías socio-políticas más extendidas en Europa.
38. El pluralismo religioso. El cristianismo como parte integrante de la cultura occidental.

Orientaciones para el desarrollo de la prueba b) de conocimientos específicos

ESPECIALIDAD: AREA DE CIENCIAS SOCIALES

Esta prueba de conocimientos específicos del área de Ciencias Sociales constará de dos partes: una, práctica, que consistirá en la resolución de una situación problemática planteada *sobre material apropiado, y otra, teórica, que pondrá de manifiesto* el dominio en profundidad del temario y el planteamiento de actividades didácticas propias de la segunta etapa de EGB.

4. *Educación preescolar*

1. Conocimiento del niño de cero a seis años. Características e interdependencia de su desarrollo físico psicomotricidad, lenguaje, afectividad, relación y cognición.
2. Desarrollo psicológico. Características del pensamiento del niño. Estadios de desarrollo mental según Piaget, Wallon, Gessel, etc. Principales manifestaciones en el comportamiento motor, en el verbal y en el afectivo-social y cognitivo.
3. El desarrollo perceptivo-motriz como base de los aprendizajes y del proceso de desarrollo. Conocimiento y dominio del esquema corporal. Adquisición de las categorías espacio-temporales.
4. Desarrollo del lenguaje. Aspectos y evolución del lenguaje oral. Defectos del habla: Detección, prevención y tratamiento.
5. Desarrollo social del niño de cero a seis años. Factores de influencia y agentes de socialización. Interacción del niño con el entorno.
6. El desarrollo afectivo del niño. Necesidades básicas afectivas y su influencia en la maduración, aprendizaje y formación de conductas. El descubrimiento del sexo.
7. La evolución de la conducta moral en el niño. Iniciación en el mundo de los valores.
8. Personalidad e interacción. Desarrollo de la personalidad. El proceso de identificación en el desarrollo de la personalidad.
9. La actividad lúdica del niño. Análisis de la evolución de la actividad lúdica. El juego infantil: Características, importancia y utilización educativa.
10. Las conductas del niño ante la alimentación, el descanso y el control de los esfínteres en el parvulario. Bases biológicas, evolutivas y pedagógicas de las mismas.
11. La observación como medio de conocimiento del niño. Recogida de información y técnicas a emplear. Observación sistemática. Anecdotarios. Listas de control. Escalas de estimación. Cuestionarios. Entrevistas con los padres. Datos del expediente personal.
12. Educación sanitaria. Higiene y salud del niño. Enfermedades más comunes en la infancia y posibles secuelas a evitar. Vacunaciones. Detección precoz de deficiencias. Prevención de accidentes.
13. Desarrollo de las capacidades prelógicas. Experiencias con materiales separados y continuos. Experiencias de emparejar y medir. Experiencias pregeométricas. Adquisición de automatismos.
14. Conocimiento del medio natural y social en educación preescolar y ciclo inicial. Aprovechamiento de los recursos que ofrece el entorno. Observación y experimentación. Distintas técnicas relacionadas con este conocimiento.
15. Problemática de la enseñanza de la lengua en el parvulario. Tratamiento de esta problemática en las diferentes situaciones lingüísticas: Criterios generales, objetivos y metodología.
16. Lenguaje oral: Técnicas para la adquisición de vocabulario. Elocución y diálogo. Técnica de narración y de composición de textos. El cuento. Títeres y máscaras.
17. La disposición para la lectura y escritura: Madurez y aprendizajes previos. Criterios y técnicas para la determinación del nivel de madurez.
18. Aprendizaje de la lectura y escritura: Medios para conseguir un correcto proceso de percepción- análisis-síntesis. Técnicas de adiestramiento visomotriz y gráfico-manual. Métodos más conocidos y su valoración.
19. La literatura infantil. Libros de cuentos, libro-imagen. La poesía para niños y de niños. Criterios para la elección de libros adecuados para esta edad.
20. La madurez afectiva del niño: Influencia de la familia y la escuela. El Profesor de Preescolar y la educación de la afectividad.
21. Problemas educativos más frecuentes surgidos de las relaciones del niño con el entorno familiar y social. Manifestaciones en la conducta: Celos, miedo, anorexia, enuresis, rabietas, tics nerviosos, onicofagia, alteraciones digestivas. Tratamiento educativo.
22. La educación cívica. Educación ética. Educación religiosa. Papel de los padres y educadores.
23. El juego como actividad básica en la Educación Preescolar. Tipos de juegos. Materiales lúdicos. Su importancia en el proceso de manipulación-experimentación. Empleo del material didáctico y criterios para su manejo.
24. El cultivo de la creatividad en el niño. Objetivos, técnicas y actividades para el aprendizaje creador. Juegos para el desarrollo de la creatividad.
25. La expresión corporal y la dramatización. Objetivos a alcanzar. Criterios didácticos y metodológicos. Condiciones materiales.
26. Conocimiento de la realidad sonora. Cualidades del sonido. El ritmo. Audición musical. La canción. Instrumentos sonoros.
27. Etapas de la evolución de la expresión plástica. Lenguaje artístico y plástico. La expresión a través de la línea, plano y volumen. El color y la forma. Técnicas didácticas. Materiales.
28. La educación sensorial. Técnicas y actividades para la educación del oído, vista olfato, gusto, tacto, sentido bárico, térmico, cromático, del equilibrio, etc. Juegos de manipulación y habilidad.
29. Criterios para la programación. Pasos a seguir. Tipos y modelos de programación en Preescolar.
30. La globalización. Concepto, fundamentos y principios. Distintos modelos de globalización para la Educación Preescolar.
31. Bases y contenido del currículum en Preescolar. Los niveles básicos de referencia: Aspectos que abarcan y estructuras. Coordinación con el ciclo inicial.
32. La evaluación en la Educación Preescolar. Criterios, métodos y técnicas. Peculiaridades de la evaluación en Preescolar.
33. Observación y tratamiento de los distintos ritmos de maduración individual en el parvulario y ciclo inicial. Observación de las dificultades específicas más frecuentes en estos niveles y análisis de las variables que influyen en la aparición de las mismas.
34. Características del Centro de Educación Preescolar. Aspectos y dependencias. El aula. Disposición del espacio y del mobiliario. El material didáctico elaborado y adquirido.
35. Modalidades de distribución de la jornada escolar. Criterios de agrupamientos de los alumnos. El equipo de Profesores. Tareas del Profesor de Preescolar.
36. Empleo de la tecnología educativa en la Educación Preescolar. Los medios audiovisuales en la Educación Preescolar.
37. La relación familia-Centro. Funciones de la Asociación de Padres. Actividades comunes y específicas de cada sector. Interacción Centro-comunidad. Las actividades extraescolares.
38. Algunas metodologías y sistemas de enseñanza. Aportaciones de Fröebel, Pablo Montesino, Montessori, Decroly, Freinet, etc. Corrientes actuales más destacadas que influyen en la Educación Preescolar.
39. La Educación Preescolar en España. Disposiciones oficiales. Tendencias de la Educación Preescolar en España. Estudio comparado de la Educación Preescolar en Europa. Organismos internacionales.
40. Fundación social, educativa y sanitaria de Educación Preescolar.

Orientaciones para el desarrollo de la prueba b) de conocimientos específicos

ESPECIALIDAD: EDUCACION PREESCOLAR

Esta prueba de conocimientos específicos sobre la Educación Preescolar constará de dos partes: una de tipo práctico, que consistirá en el estudio de ciertos datos de un problema pedagógico concreto que se presentará al opositor, y otra, de tipo teórico, que pondrá de manifiesto el dominio en profundidad del temario y la capacidad de plantear actividades didácticas apropiadas a la educación en el nivel Preescolar.

ANEXO III

Temario de Ciencias de la Educación

1. La Educación: Concepto, posibilidades y límites. La Educación formal y sistemática. Características fundamentales.
2. Pedagogía y Ciencias de la Educación. La Pedagogía como disciplina científica.
3. Filosofías de la Educación y Teorías Educativas. Personalismo, marxismo, anarquismo, neopositivismo e idealismo.
4. Los grandes movimientos pedagógicos en el siglo XX. Aportaciones fundamentales.
5. Evolución de la Pedagogía española. Sus líneas generales.
6. Problemas educativos del hombre de hoy: Hacia una sociedad educativa.
7. Estilos de Educación: Descripción de las características de lo más significativo. Investigaciones más importantes de los diferentes estilos.
8. Fundamentos sociales de la Educación: Educación y socialización. El ambiente físico-social y su influencia en la educación. Relaciones entre Escuela y sociedad.
9. La investigación en Educación. Procedimientos y técnicas. La investigación operativa en la Escuela. Campos prioritarios de investigación en el aula.
10. La innovación educativa. Factores que favorecen y dificultan la innovación. El Profesor como agente innovador.
11. La calidad de la Educación. Perspectivas básicas ante el tema de la calidad de la Educación. Incidencia del Profesor sobre la calidad de la Educación.
12. Principios fundamentales de la Educación contemporánea: : Actividad, intuición, individualización, socialización y globalización.
13. La Educación personalizada. Principios y técnicas.
14. La Educación como tarea permanente. Principios fundamentales. Incidencia actual de esta concepción sobre los sistemas educativos.
15. La Educación y el desarrollo económico y social. La planificación integral de la Educación.
16. Características intelectuales y afectivo-sociales del alumno de Preescolar y Ciclo Inicial. Ideas básicas de las principales teorías psicológicas.
17. Características intelectuales y afectivo-sociales del alumno de Ciclo Medio. Ideas básicas de las principales teorías psicológicas.
18. Características intelectuales y afectivo-sociales del alumno del Ciclo Superior. Ideas básicas de las principales teorías psicológicas.
19. Teorías del aprendizaje e instrucción. Perspectivas más importantes en la actualidad acerca de esta relación.
20. Diferencias individuales y educación. Definición, tipos y alcance de las diferencias individuales. Providencias educativas para atender la diversidad individual.
21. El aprendizaje por descubrimiento. Fundamentos psicológicos y educativos del método de descubrimiento. Funciones del Profesor. Posibilidades y limitaciones del método de descubrimiento en la Escuela.
22. Creatividad y Educación. Características de la creación infantil. Sistemas y técnicas para favorecer el desarrollo creativo en el aula.
23. La didáctica como ciencia de la Educación. Concepto, acepciones y divisiones de la didáctica. Elementos fundamentales del acto didáctico.
24. El diseño instructivo básico. Análisis de los elementos que lo constituyen. La programación de las actividades escolares.
25. La motivación del aprendizaje escolar. Fuentes y técnicas de motivación en el aula. El Profesor como agente motivador.
26. Funciones del Profesor en la orientación del alumno. La acción tutorial en la EGB: Ambitos y funciones. Técnicas específicas a utilizar por el Profesor.
27. La enseñanza individualizada: Principios, sistemas y técnicas. Tendencias actuales.
28. El trabajo en grupo: Principios, sistemas y técnicas. El trabajo cooperativo y el trabajo socializado.
29. La tecnología didáctica: Concepto, tipos y evaluación. Los medios audiovisuales: Utilización en la EGB. La enseñanza programada: Aportaciones fundamentales.
30. Materiales y recursos didácticos: Criterios para su selección, valoración y utilización.
31. Concepto actual de la evaluación educativa. La evaluación formativa y sumativa. Evaluación con referencia a una norma y evaluación referida a criterio.
32. La evaluación continua del rendimiento del alumno. Principios y fases. Instrumentos de evaluación utilizables por el Profesor: Elaboración, aplicación y utilización. Información del progreso de los alumnos.
33. Estrategias didácticas para el apoyo y refuerzo de los aprendizajes escolares.
34. Desarrollo de hábitos de trabajo y de estudios. Funciones del Profesor y técnicas específicas.
35. El fracaso escolar. Causas y factores que inciden en el mismo. Estrategias didácticas a utilizar por el Profesor.
36. La función docente. Formación, actualización y perfeccionamiento del Profesorado: Principios, sistemas y técnicas.
37. Los programas renovados de la EGB. Estudio analítico de las características fundamentales e innovaciones más importantes.
38. Didáctica de la Lengua castellana: Principios, objetivos y métodos de los grandes sectores: Lenguaje oral, lenguaje escrito y vocabulario.
39. La enseñanza de la lectura: Objetivos y actividades de aprendizaje de la lectura para los distintos ciclos de la EGB. Principales métodos y técnicas.
40. Diferencias individuales y proceso lector. Estrategias para atender las diferencias en la lectura oral y silenciosa: Diagnóstico y tratamiento.
41. La enseñanza de la escritura: Objetivos y actividades para atender las diferencias en la lectura. Las deficiencias en la lectura oral y silenciosa: Diagnóstico y tratamiento.
42. Problemática del bilingüismo. Estrategias didácticas. Tendencias actuales.
43. La literatura infantil. Autores y tendencias más significativas. Criterios para la selección, evaluación y utilización en función de cada ciclo de la EGB.
44. La enseñanza de las matemáticas: Objetivos, métodos y materiales didácticos para los distintos ciclos. Construcción de los conceptos y estructuras básicas (clasificación, seriación, etc.). Tendencias actuales en la didáctica de las matemáticas.
45. El área de experiencia social-natural como recurso globalizador del ciclo inicial. Objetivos, actividades y materiales didácticos a utilizar en este ciclo.
46. El estudio del entorno como punto de partida de la enseñanza social-natural en el ciclo medio. Objetivos, métodos y materiales didácticos. Funciones de la escuela en el cuidado, conservación y mejora del medio ambiente.
47. Objetivos, métodos y materiales didácticos de la enseñanza de las ciencias de la naturaleza en la EGB. Directrices y tendencias actuales. Utilización didáctica del laboratorio de Ciencias.
48. Objetivos, métodos y materiales didácticos de la enseñanza de las ciencias sociales en la EGB. Directrices y tendencias actuales.
49. Tratamiento didáctico de la educación cívico-social. La Constitución en la escuela.
50. Educación artística: Objetivos y métodos de la educación plástica. Recursos y materiales didácticos para los distitos ciclos.
51. Educación artística: Educación musical en la EGB. Objetivos, métodos y recursos en los distintos ciclos.
52. Objetivos, métodos y recursos de la educación física en cada ciclo. Estrategias didácticas en función de aspectos diferenciales (edad, sexo, etc.).
53. Didáctica de la formación religiosa y ética en la EGB.
54. El sistema educativo español. Estudio analítico con especial referencia a Preescolar y EGB.
55. La nueva ordenación de la EGB. Análisis de las disposiciones legales que la regulan.
56. Aspectos didácticos y organizativos fundamentales de la enseñanza en ciclos.
57. Organización del Centro Escolar. Criterios de organización de la enseñanza. Características de los alumnos y agrupamientos escolares.
58. Dirección y gestión del Centro Escolar: Tendencias actuales. Organos unipersonales y colegiados. Situación legislativa actual.
59. Organización y coordinación de profesorado: Soluciones organizativas actuales.
60. Administración Central y administraciones autonómicas. Estudio analítico de las competencias educativas.

ANEXO IV

Cursillo teórico-práctico

a) Estudio, comentario y crítica de diversos modelos de organización de Centros (Escuelas unitarias, Escuelas graduadas, Colegios de EGB y Centro Preescolares).

b) Aplicación de criterios de valoración y selección de textos escolares, utilizando una muestra de los textos más difundidos en la localidad.

c) Examen crítico de material didáctico y de su posible utilización en las diversas áreas y ciclos de la EGB.

d) Estudio, comentario y crítica de los diversos sistemas de organización y aprovechamiento del espacio escolar.

e) Proyectos de utilización del medio ambiente según las características propias de la localidad.

f) Elaboración y estructuración de unidades didácticas y globalizadas y desarrollo práctico por los opositores de algunos aspectos de las mismas.

g) Organización de juegos infantiles y de actividades juveniles de tiempo libre.

Oportunamente la Dirección General de Educación Básica dará instrucciones a los Presidentes de los Tribunales para el adecuado desarrollo de este cursillo.

ANEXO V

Temario de la Lengua gallega

1. Formación de la Lengua gallega. Las distintas variantes de la Lengua gallega y escrita: Aplicaciones didácticas.
2. Principales oposiciones fonéticas, morfosintácticas y léxicas entre el gallego y el castellano. Bilingüismo y diglosia. Tratamiento escolar de los castellanismos.
3. Vocalismo y consonantismo del gallego. Ortografía y programación escolar.
4. El sustantivo y el adjetivo. Oraciones subordinadas sustantivas. Oraciones de relativo.
5. Pronombres personales. Formas, funciones y colocación con respecto al verbo.
6. Artículo, posesivos, demostrativos, numerales, indefinidos e interrogativos.
7. El verbo gallego.
8. Los verbos irregulares, la perífrasis.
9. Los adverbios. Las oraciones subordinadas adverbiales.
10. Preposiciones y conjunciones. Las oraciones coordinadas.

CANARIAS

7888 *ORDEN de 14 de marzo de 1984, de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.*

Convocadas pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica por Orden de 8 de marzo de 1984, y de conformidad con sus bases generales, procede proveer las vacantes previsibles en dicho Cuerpo durante el curso 1984/85, a excepción de las situadas en Cataluña, País Vasco, Galicia, Andalucía, Comunidad Valenciana y en el ámbito del Ministerio de Educación y Ciencia, y ajustándose a los términos autorizados en la disposición transitoria del Real Decreto-ley 4/1983, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 31).

En su virtud, esta Consejería ha dispuesto:

I. *Convocatoria*

Plazas.

1. Se convoca concurso-oposición, turnos libre y reserva, en base a lo previsto en la disposición transitoria del Real Decreto-ley 4/1983, de 4 de agosto, para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, a fin de proveer 696 plazas, todas ellas en expectativa de ingreso, dotadas con las remuneraciones que legalmente correspondan.

2. Distribución de plazas:

A) Turno libre, 472 plazas.

Se reserva el 25 por 100 de estas plazas para quienes estén comprendidos en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

B) Reserva en base a lo previsto en la disposición transitoria del Real Decreto-ley 4/1983, de 4 de agosto, 224 plazas.

3. Este concurso-oposición tendrá lugar en las capitales de provincia que, dentro de la Comunidad Autónoma y en razón al número de solicitantes, en su momento se determine. Esta circunstancia condicionará el número y ubicación de los Tribunales que haya de designarse, así como la posibilidad de que sean distintos los que han de juzgar las pruebas de los aspirantes a plazas reservadas conforme al Real Decreto-ley 4/1983.

4. Asignación de plazas a los Tribunales.—En el momento oportuno, las plazas anunciadas a proveer en esta Comunidad Autónoma se distribuirán entre los Tribunales de la misma, en proporción al número de aspirantes efectivamente presentados a la realización del primer ejercicio en cada Tribunal.

El hecho de presentarse y aprobar la oposición en una provincia determinada no atribuye al opositor un derecho a destino en la misma, sino que, una vez ingresado, la Administración podá destinarlo, dentro de la Comunidad Autónoma a que aquélla pertenece, donde lo requieran las necesidades del servicio.

5. Suspendida durante un plazo de cinco años la vigencia de lo dispuesto en el artículo 107.4 de la Ley General de Educación por la disposición transitoria segunda del Real Decreto-ley 11/1982, de 25 de junio, los aspirantes que ingresen en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, en virtud del presente concurso-oposición, no tendrán ninguna limitación de carácter temporal para poder pasar a la situación de excedencia voluntaria.

II. *Sistema selectivo*

6. De conformidad con lo establecido en el Decreto 375/1974, de 7 de febrero, y en el Real Decreto 503/1983, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 15), la selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición que permita apreciar los antecedentes académicos de los candidatos, su preparación científica y pedagógica y aptitudes didácticas.

El número de aspirantes seleccionados por cada una de las cuatro especialidades previstas en el apartado b) del punto 2.° de esta norma no podrá exceder en el turno libre y reserva Ley 70/1978 de las siguientes proporciones: una cuarta parte en el área de Ciencias Sociales, una cuarta parte en el área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza, una cuarta parte en el área Filológica y una cuarta parte en la especialidad de Educación Preescolar.

El sistema de selección constará de las siguientes fases:

Primera fase:

1.° Concurso.—Los candidatos acreditarán sus antecedentes académicos y la capacidad que hayan demostrado en la docencia, cuando la hayan ejercido. Esta fase se valorará por los Tribunales conforme al baremo que figura en el número 32 de esta convocatoria y se tendrán en cuenta en la calificación correspondiente a cada aspirante, siempre que hayan superado las pruebas eliminatorias, haciéndose pública por el Tribunal al finalizar estas pruebas.

Segunda fase:

2.° Pruebas eliminatorias, que serán de tres clases:

a) Prueba de madurez cultural, relativa a las disciplinas cursadas en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica.

Esta prueba se desarrollará por escrito, tendrá una duración de tres horas y versará sobre cuestiones del temario que figura en el anexo I de esta convocatoria.

b) Prueba de conocimientos específicos sobre:

Area Filológica, con idioma extranjero (francés o inglés); área de Ciencias Sociales, área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza o especialidad de Educación Preescolar. A elegir libremente por el opositor.

Esta prueba se desarrollará por escrito, tendrá una duración de tres horas y versará sobre cuestiones del temario que figura en el anexo II de esta convocatoria.

Tanto el contenido de la prueba a) como el de la prueba b) serán enviados a los Tribunales por la Dirección General de Ordenación Educativa de la Comunidad Autónoma.

c) Prueba de madurez profesional, que constará de los siguientes ejercicios:

1.° Desarrollo oral, durante una hora como máximo, de tres temas entre seis, sacados a sorteo, del cuestionario de Ciencias de la Educación que figura en el anexo III de esta Orden.

2.° Programación de una unidad didáctica de las comprendidas en los programas y orientaciones pedagógicas para la Educación General Básica o Educación Preescolar a propuesta por el Tribunal en el momento del examen. Se desarrollará por escrito, con una duración máxima de tres horas.

Estos ejercicios, eliminatorios ambos, independientes entre sí, se celebrarán por separado y por el orden en que figuran expuestos.

Tercera fase:

3.° Curso selectivo de formación.—Superadas las pruebas eliminatorias, podrán ser propuestos los candidatos seleccionados, hasta el número de plazas asignadas a cada Tribunal para su provisión por el mismo, entendiéndose como nulas de pleno derecho las propuestas que excedan del número de plazas que le correspondan, sin perjuicio de la posible responsabilidad en que puedan incurrir los miembros de los Tribunales al efectuar propuestas fuera de las normas previstas en esta convocatoria.

Aquellos candidatos seleccionados que deban seguir los cursos previstos en el artículo 110.2 de la Ley General de Educación, pasarán a realizar con aprovechamiento un curso teórico-práctico de carácter selectivo, y cuyo contenido será el que figura en el anexo IV de esta convocatoria.

El curso será organizado por los Tribunales, llevándose a cabo en las Escuelas Universitarias de Profesores de Educación General Básica.

En el curso no existirán otras calificaciones que las de «apto» o «no apto».

Los declarados «no apto» perderán todos los derechos dimanantes de la oposición realizada.

Quedan exentos de la realización de este curso los licenciados en Filosofía y Letras (Sección Pedagogía), los diplomados en Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica y todos los Maestros de Primera Enseñanza con títulos obtenidos por planes de estudios anteriores al Plan de 1971.